

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - JULIO 2020

FACTURA ELECTRÓNICA

**Colección Práctica
IMPUESTOS**

HERNÁN M. D'AGOSTINO

FACTURA ELECTRÓNICA DE CRÉDITO. MONTO MÍNIMO PARA SU EMISIÓN. ACTUALIZACIÓN

LA AFIP ELEVA A \$ 146.885 EL MONTO MÍNIMO QUE OBLIGA A LAS EMPRESAS A EMITIR FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA.

EL MONTO SE APLICA EN LOS COMPROBANTES QUE SE EMITAN CON FECHA 3/7/2020 EN ADELANTE.

FUENTE: AFIP

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EN EL CAPÍTULO III, SUBTÍTULOS “REGISTRO DE FACTURAS DE CRÉDITO ELECTRÓNICAS MIPYMES. PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE UNA FACTURA DE CRÉDITO. CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN”, PÁG. 29 Y “CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN”, PÁG. 36; ASÍ COMO EN EL ANEXO II, PÁG. 59 Y EN EL CAPÍTULO V, TÍTULO “FACTURA ELECTRÓNICA DE CRÉDITO”, PÁG. 131, CONSIDERAR:

Es importante destacar que el monto mínimo que obliga a las empresas a emitir una factura de crédito electrónica se actualiza periódicamente [R. (SSP) 36/2019]. Por lo tanto, la AFIP ha comunicado que dicho monto asciende a \$ 146.885. Este nuevo monto entrará en vigencia para todos los comprobantes que se emitan con fecha 3/7/2020 en adelante.
